

# México

Aeromedellin está autorizada para presentar las solicitudes de visas de turismo.

## Consulado en Bogotá:

**Dirección:** Calle 114 No. 9 - 01, Edificio Teleport, Torre A Mezzanine

**Teléfonos:** 629 4992 - 629 4989.

**Fax:** 629 5121

**E-mail:** [consulmexcol@etb.net.co](mailto:consulmexcol@etb.net.co)

**Página web:** [www.sre.gob.mx/colombia](http://www.sre.gob.mx/colombia)

**Horario de atención al público:** Lunes a viernes de acuerdo a la hora que tenga la cita, para presentación de trámites.

Lunes a viernes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Entrega de trámites.

La Embajada de México en Colombia, se permite informar que mediante la circular INM/135/2010 el Instituto Nacional de Migración (INAM), determinó establecer nuevas facilidades para la internación a México de los extranjeros que porten una visa válida de los Estados Unidos de América (EUA):

- A partir del primero de mayo de 2010, se permitirá en todos los puntos de ingreso al territorio nacional, la internación de los extranjeros de cualquier nacionalidad, cuyo propósito de viaje a México sea como turistas, transmigrantes o visitantes personas de negocios y que cuenten con una visa vigente y válida expedida por los Estados Unidos de América.
- A partir del primero de mayo de 2010, se exentará de visa mexicana a todos los extranjeros, sin importar su nacionalidad, que arriben a México en vuelos procedentes de los EUA, siempre y cuando su propósito de viaje en México sea como turistas, transmigrantes o visitantes personas de negocios.
- A partir del primero de mayo de 2010, los extranjeros que deseen ingresar a México deberán presentar la nueva Forma Migratoria Múltiple (FMM), la cual será entregada a bordo por las líneas aéreas o a la llegada a México.

Los pasajeros que no cumplan con esta condición deben tramitar la visa según el caso.

Las condiciones para la presentación de las solicitudes a través de la agencia, son las siguientes:

- La visa de turismo se solicita única y exclusivamente para labores de recreo o descanso.
- Los documentos completos deben estar en la Agencia a más tardar los jueves de cada semana, para solicitar el viernes la cita por internet a la Embajada.
- El lunes se radican los documentos de solicitudes que se han agendado para cita el viernes anterior.
- Los pasajeros se deben presentar a la entrevista para la toma de huella y fotografía, la mañana del viernes de la semana en que se radicaron los documentos a la Embajada acompañados por el funcionario de Aeromedellin autorizado; deben regresar a la Embajada el mismo día en horas de la tarde para recibir la respuesta de la solicitud de visa.
- Para las personas que han tenido visa de México con fotografía, es criterio sí el consulado decide que no asistan a la entrevista.
- La embajada autorizó a la agencia 25 cupos por semana para las solicitudes de estas visas.
- Todos los solicitantes se deben presentar a la Embajada para la toma de huella y fotografía.
- La Agencia de Viajes Aeromedellin S.A. no efectúa cobro alguno de honorarios por el trámite de la visa ante la Embajada de México, únicamente cobra por los servicios de seguro, custodia en bóveda de seguridad y transporte en automóvil blindado de los documentos. La Agencia no se hace responsable por la aprobación de la visa. La misión es únicamente de apoyo y orientación.

## Requisitos visa de turismo:

- Pasaporte vigente (mínimo seis meses, a partir de la fecha de viaje) y pasaportes anteriores, si aplica.
- Fotocopia de la hoja de datos biográficos del pasaporte.
- [Formulario](#) debidamente diligenciado, solo se puede hacer a mano, con letra clara y legible.
- Una fotografía 3x4, a color, fondo blanco, recientes, pegadas en el espacio asignado en el formulario.
- Printer de la reserva aérea.
- Carta laboral en original indicando cargo, antigüedad y sueldo, en papel membreteado de la empresa (no se aceptan escaneadas, ni con la firma digital).
- Certificación del banco con saldo al día (máximo 5 días) en su respectiva cuenta (ahorro, corriente, CDT-s).
- Copia de los extractos bancarios que reflejen los movimientos de su cuenta durante los últimos tres meses (con saldo no menor a \$2.500.000). Si tiene tarjetas de crédito, copia de los últimos tres extractos donde se refleje el cupo disponible.
- **Para pensionados:** Copia de la resolución de la pensión; copia de los tres últimos desprendibles de pago de la pensión, certificación del banco con saldo al día (máximo 5 días) en su respectiva cuenta (ahorro, corriente, CDT-s), copia de los extractos bancarios que reflejen los movimientos de su cuenta durante los últimos tres meses (con saldo no menor a \$2.500.000). Si tiene tarjetas de crédito, copia de los últimos tres extractos donde se refleje el cupo disponible.

- **Para independientes:** Certificación emitida por el contador público, en la cual señale su actividad económica, antigüedad e ingresos mensuales; copia autenticada de la tarjeta profesional del contador y el certificado de la junta central de contadores en original; Cámara de comercio en original, con matrícula mercantil renovada; certificación del banco con saldo al día (máximo 5 días) en su respectiva cuenta (ahorro, corriente, CDT-s); copia de los extractos bancarios que reflejen los movimientos de la cuenta personal o de la empresa durante los últimos tres meses (con saldo no menor a \$2.500.000); si tiene tarjetas de crédito, copia de los últimos tres extractos donde se refleje el cupo disponible; si recibe algún tipo de regalías certificación emitida por sus respectivas entidades; RUT y si declara renta copia de su última declaración; si es ganadero, certificado expedido por la Federación Nacional de Ganaderos.
- **Para dependiente económico:** Carta de responsabilidad económica de quien va a cubrir los gastos; en caso de cónyuges adicionar registro civil de matrimonio, si es unión libre adicionar declaración extrajuicio de convivencia; en caso de padres, hijos o hermanos, registros civiles de nacimiento que establezcan el parentesco, en primer grado de consanguinidad; certificación de actividad que realiza actualmente (estudia/labora) y solvencia económica de la persona que se hace responsable de los gastos.
- **Para menores de edad:** Adicional a los documentos para dependiente económico deben adjuntar carta de permiso de salida del país, hecha por los dos padres o tutores, firmada por estos mismos y autenticada en notaría pública. Si algún padre reside en el extranjero, será necesario acudir al consulado de Colombia más cercano para elaborar el permiso; fotocopia de cédula de ciudadanía de los padres.
- **Para personas que pertenezcan a las Fuerzas Armadas:** Permiso de salida del país y/o carta de vacaciones donde indique expresamente la salida a México y las fechas, solvencia económica.
- **Para personas invitadas desde México:** El invitante deberá tramitar un permiso de internación en el Instituto Nacional de Migración en México.
- **Para religiosos:** Debe anexar [formulario adicional](#)

La visa de turismo no tiene costo.

## Observaciones:

- Todos los documentos que se presenten para el trámite de visas deben ser congruentes entre sí. (Ejemplos: Registro de Cámara y Comercio, solvencia económica deben corresponder al mismo negocio, o los pasajeros que viajen de turismo no pueden presentar carta de responsabilidad de gastos de viaje de una empresa).
- Cuando el vuelo haga doble escala en territorio mexicano, debe tramitar visa.

## Requisitos visa de negocios:

El trámite de la visa debe realizarlo personalmente el solicitante.

- Pasaporte vigente (mínimo seis meses, a partir de la fecha de viaje) y pasaportes anteriores, si aplica.
- Fotocopia de la hoja de datos biográficos del pasaporte.
- [Formulario](#) debidamente diligenciado, solo se puede hacer a mano, con letra clara y legible.
- Una fotografía 3x4, a color, fondo blanco, recientes, pegadas en el espacio asignado en el formulario.
- Printer de reserva aérea.
- En caso de ser extranjero residente en Colombia, copia de la cédula de extranjería y copia de la visa colombiana.
- Certificación laboral en original en papel membrete de la compañía, donde indique el motivo del viaje, cargo, antigüedad, sueldo y responsabilidad económica del viaje, no se recibe escaneada.
- Carta de invitación de una empresa mexicana, en la cual se informe el motivo del viaje y las actividades a realizar.
- Registro de Cámara de Comercio de la empresa, en original.
- Copia de los tres últimos extractos bancarios, donde se encuentre el saldo a la fecha o certificado del banco con saldo en original de la empresa o referencias bancarias, esto solo cuando los extractos sean muy voluminosos.
- **Para comerciantes e industriales independientes:** Presentar certificación emitida por el contador público, en la cual señale su actividad económica, antigüedad e ingresos mensuales (no balances) y copia autenticada de la tarjeta profesional del contador y el certificado de la junta central de contadores en original.

## Derechos consulares:

- Valor visa USD98.00 (pagados en pesos colombianos al cambio).

## Requisitos visa de tránsito:

El trámite de la visa debe realizarlo personalmente el solicitante.

- Pasaporte vigente (mínimo seis meses, a partir de la fecha de viaje).
- Fotocopia de la hoja de datos biográficos del pasaporte.
- [Formulario](#) debidamente diligenciado, solo se puede hacer a mano, con letra clara y legible.
- Una fotografía 3x4 a color, fondo blanco, recientes, pegadas en el espacio asignado en el formulario.
- Copia de la reserva aérea, indicando claramente todo el recorrido que va a realizar.
- Copia de la visa al país de destino que va llegar.
- Carta laboral indicando cargo, antigüedad, sueldo, motivo del viaje y período de vacaciones, en papel membreteado de la empresa.
- Fotocopia de los tres últimos extractos bancarios.
- Si posee tarjetas de crédito se requiere copia del último extracto del banco donde aparece el cupo disponible (no enviar copia de los plásticos ni de originales).

La visa de tránsito no tiene costo.

## **Notas:**

- Las personas que van a tramitar la visa de turismo o negocios deberán solicitar cita únicamente a través de la página de internet [www.sre.gob.mx/colombia](http://www.sre.gob.mx/colombia), en el apartado especial para ello y no podrá ser modificada de fecha.
- Los ciudadanos brasileiros que viajen a dicho país, requieren una visa estampada. Los requisitos y los tiempos de respuesta son iguales a los exigidos para los ciudadanos colombianos. En el caso de visa de negocios debe cancelar un valor adicional a los derechos consulares de \$67.000.
- Es posible que el oficial consular pida el permiso de Internación, este se tramita en México, siempre y cuando sea solicitado.
- Los formularios de solicitud de visas deben ser diligenciados únicamente por el solicitante y en su totalidad con un sólo tipo de letra y color de tinta, no deben presentar tachones ni enmendaduras y la firma debe ser la misma que aparece en el pasaporte del solicitante.

La información debe reconfirmarse permanentemente debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

\* Valor sujeto a cambio sin previo aviso.

**Actualizado y revisado Octubre 12 de 2011**